



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000190-2022-SUNAT/800000

APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN – GESTIÓN DEL RENDIMIENTO

Lima, 20 de octubre de 2022

VISTO:

El informe N° 000011-2022-SUNAT/8A2300 de la División de Gestión de Talento de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 300057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las entidades conforman Comités Institucionales de Evaluación (CIE), los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, el primer párrafo del artículo 32 del citado Reglamento General, precisa que los Comités Institucionales de Evaluación se conforman por un representante del responsable de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside; un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación; y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo del órgano o unidad orgánica que realizó la evaluación;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE, el ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR, aprueba la Directiva en la cual desarrolla el marco normativo del Subsistema de Gestión del Rendimiento, para su aplicación en las entidades públicas;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.6. de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, el titular de la entidad aprueba la conformación del Comité Institucional de Evaluación considerando al primer y segundo integrante, a propuesta de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, pudiendo ejecutarse dicha conformación desde el inicio de la etapa de planificación hasta el final de la etapa de seguimiento;

Que, asimismo, el numeral 6.2.2. de la citada Directiva precisa que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad; siendo que en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas es la máxima autoridad administrativa de la Entidad;

Que, a través de la Resolución de Intendencia Nacional de Recursos Humanos N° 047-2022-SUNAT/8A0000 se aprueba el Lineamiento para la Evaluación de Desempeño Laboral por Logro de Metas 2022, definiendo como alcance para el ciclo 2022 a los siguientes órganos: Intendencia Nacional de Recursos Humanos, Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna, Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones y la Oficina de Gestión y Mejora, lo cual cuenta con la conformidad de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas;

Que, el Comité Institucional de Evaluación tiene como objetivo la evaluación de los expedientes presentados por los evaluados ante su disconformidad con la calificación obtenida;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N° 022-2022-SUNAT/800000 se aprueba el cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

Que, conforme a lo establecido en el citado cronograma, la etapa de seguimiento correspondiente al ciclo 2022 se desarrollará hasta el mes de noviembre 2022, siendo necesario durante esta etapa, realizar la conformación del Comité Institucional de Evaluación, en cumplimiento de la normativa establecida por el ente rector;

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 000011-2022-SUNAT/8A2300 de la División de Gestión de Talento de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 16 del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) de Gestión del Rendimiento de la SUNAT, respecto al segundo integrante para el ciclo 2022-2023, conforme se detalla a continuación:

Representante de los evaluados por cada segmento:

SEGMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	T/S
DIRECTIVO	1. DANIEL HOMERO VARGAS PORTILLA GERENCIA JURÍDICO LABORAL Y CIVIL Y DE DEFENSA DE SERVIDORES	TITULAR
	2. DELTHA ROSARIO AQUINO RAMOS GERENCIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA	SUPLENTE
ESPECIALISTA	1. ADELA LUISA MIRANDA LOPEZ GERENCIA JURÍDICO ADMINISTRATIVA	TITULAR
	2. JUAN CARLOS MARTIN MELÉNDEZ CALVO OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA	SUPLENTE
APOYO	1. CECILIA MARÍA BASTOS SEGURA INTENDENCIA NACIONAL DE ASESORÍA LEGAL INTERNA	TITULAR
	2. ANA MARÍA GARCÍA HUALPA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE GESTIÓN Y MEJORA	SUPLENTE

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al titular y suplente del segundo integrante de cada segmento del Comité Institucional de Evaluación, conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

FERRER ANÍVAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA